

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2012-4812 *Aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de Abastecimiento de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa en su sesión de fecha 14 de marzo de 2012 acordó la aprobación inicial de las tarifas de la Ordenanza reguladora de Abastecimiento de este Ayuntamiento. En cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/ 1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

TARIFA RECAUDACIÓN SEMESTRAL TARIFA

Cuota mínima al semestre	Se establece una cuota mínima al semestre por contador	8 €/semestre
Viviendas, locales comerciales	POR CONSUMO POR M3	0,15 más IVA
Cuadras de explotación familiar y naves ganaderas	POR CONSUMO POR M3	0,15 más IVA.
Bares, Cafés y Restaurantes Hoteles, Residencias y Residencias Geriátricas.	POR CONSUMO POR M3	0,25 más IVA
Piscinas	POR CONSUMO POR M3	0,50 más IVA
Obra	POR CONSUMO POR M3	0,50 más IVA
Parcelas Servicio Agrario	POR CONSUMO POR M3	0,15 más IVA

Derechos de Enganche

- Altas de nuevas Acometidas.120 €
- Desprecintado de contadores.....50€.
- El precintado de un contador conllevará la lectura en el momento del mismo y el abono de la cuota que corresponda. A la petición de desprecintado se realizará nueva lectura y si hubiera habido consumo por desprecintado particular sin autorización administrativa se impondrán las sanciones estipuladas en la ley en su grado máximo.
- Reducción de Tasa de agua hasta un 10% a las familias con 3 o más hijos que convivan en el domicilio familiar.

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 74

Para hacer efectiva esta bonificación será necesario acreditar previamente la situación mediante un certificado de empadronamiento de todos los miembros de la familia así como un certificado de convivencia.

Santiurde de Reinoso, 2 de abril de 2012.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2012/4812

CVE-2012-4812